



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ACTA

Expediente nº:

PLN/2019/15

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 23 de octubre de 2019 |
| Duración | Desde las 21:03 hasta las 21:22 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | Doña María Dolores Verdúñez Flores |
| Secretario | Don Ramón Martínez Yunta |

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|---|---------------|
| Doña Ángeles Garde Rada | SÍ |
| Doña Blanca María Muro Pradillo | SÍ |
| Doña Brígida Garrido Manzanero | SÍ |
| Don Carlos Castillo Cañizares | SÍ |
| Doña Cristina Osorio Lozano | SÍ |
| Doña Gema Torres Prieto | SÍ |
| Doña María Dolores Machado Pradillo | SÍ |
| Doña María Gema Paloma Huete Morata | SÍ |
| Doña María del Rosario Quintanar Picazo | SÍ |
| Doña María Dolores Verdúñez Flores | SÍ |
| Don Pascual Muñoz Recuero | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano en primera convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, la Sra.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta por parte de la Señora Alcaldesa del borrador de Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, de 23 de julio de 2019, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del ROF, preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

No se efectúan observaciones, por lo que se considera aprobada de manera definitiva, procediéndose a su inserción en el Libro Oficial de Actas del Pleno.

2. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Una vez realizado el sorteo de miembros de mesas electorales en las oficinas municipales a las 10:00 horas del presente;

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a efectos de lo establecido en los artículos 27.5 Y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE ALCARDETE

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO DEL CORRALAZO

DIRECCION: PLAZA CORRALAZO NUM: 1

PRESIDENTE: ALVARO MORATA HONTANAYA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JOSE MANUEL MURO EGIDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO: LARA ISABEL ALONSO PRADILLO

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO: JESÚS LOZANO SANTIAGO

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO: MARÍA PIEDAD LOZANO ÁLVAREZ

VOCAL PRIMERO: FRANCISCO JAVIER CANTARERO APARICIO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: SONIA MARCOS AVENDAÑO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JESUS CALLEJA SERRANO

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO: Mª PIEDAD FERNÁNDEZ PRADILLO

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO: RAFAEL GALLEGO ORTIZ

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO: Mª PIEDAD MARTÍNEZ MORENO

VOCAL SEGUNDO: ANA ROSA GARRIDO PALOMAR

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: SANTIAGO LINILLOS GUIJARRO





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: LOURDES DIAZ FLORES

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO: M^a CARMEN LEÓN PRADILLO

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO: SILVIA FEITO MONTEJANO

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO: LUIS GALLEGO NOTARIO

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE ALCARDETE

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO DEL CORRALAZO

DIRECCION: PLAZA CORRALAZO NUM: 1

PRESIDENTE: MARIA DEL SOCORRO RECUERO MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: FRANCISCO EMILIO VERDUGUEZ CLEMENTE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: SARA PEITEADO MORALES

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO: ANA BELÉN PRADILLO DE LA TORRE

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO: PEDRO SARRIÓN CARRASCOSA

PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO: MARÍA DEL ROSARIO QUINTANAR PICAZO

VOCAL PRIMERO: TRINIDAD SANTIAGO FALERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: JORGE SERNA MONTEJANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: VIRGINIA SANTIAGO ORTEGA

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO: M^a LUISA TORRESANO GARCÍA

VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO: JOSÉ ENRIQUE VERDUGO ORTIZ

VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO: M^a TERESA PALOMINO PEREA

VOCAL SEGUNDO: LUIS ORTEGA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MARTA PEREA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: PABLO SANTIAGO NAVAS

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO: M^a PIEDAD SANTIAGO PANIEGO

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO: RUBÉN DE LA TORRE CAÑIZARES

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO: LAURA NICOLÁS CORRALES

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE ALCARDETE

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA

DIRECCION: CALLE RONDA NUM: 1

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER EGIDO TORRE DE LA





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: CAYETANO LOZANO PALOMEQUE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARIA DEL PILAR CAMARA COLMENAR
PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO: MARÍA JESÚS CÁMARA AVENDAÑO
PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO: LUCIANA ALMAGRO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO: ALFREDO MARTÍNEZ GALLEGO
VOCAL PRIMERO: FAUSTINA LEON RIVAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: M ROSA ESCRIBANO SANTOS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: DANIEL GARRIDO NOTARIO
VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO: AURELIO GARRIDO RODRÍGUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO: EVA GARRIDO GALLEGO
VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO: TEODOSIO JUAN IZQUIERDO MARTÍNEZ
VOCAL SEGUNDO: FRANCISCO AGENJO DIAZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: RAFAEL DIAZ GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: AMPARO CANALEJAS PICAZO
VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO: JOSÉ DÍAZ GARRIDO
VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO: JULIÁN MUÑOZ SANTIAGO
VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO: ÁMPARO CÁMARA PICAZO

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE ALCARDETE
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE RONDA NUM: 1

PRESIDENTE: MARIA RECUERO QUINTANAR
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: DAVID VERDUGO CARRASCOSA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ESTHER SERNA LOZANO
PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO: PIEDAD PEREA SANTIAGO
PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO: NAZARET SALAMANCA CAÑIZARES
PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO: ELENA PRADILLO SERNA
VOCAL PRIMERO: ANDRES TORRES AVENDAÑO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: AMPARO ORTEGA GARRIDO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JESUS SIERRA PEREA
VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO: CELIA DE LA TORRE NOTARIO
VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO: Mª DEL CARMEN PEREA AVENDAÑO
VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO: MIGUEL ÁNGEL SERNA TORRES
VOCAL SEGUNDO: MARIA PIEDAD TORRESANO PALOMINO





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: PEDRO PABLO ORTEGA GARRIDO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: LORENZO SANZ ORTIZ

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO: ASCENSIÓN PEREZAGUA GARCÍA DE BLAS

VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO: CÉSAR VERDÚGUEZ RECUERO

VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO: DANIEL VALLEJO FERNÁNDEZ

3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN COMO "PARCELA SOBRENTE" DEL VIAL PÚBLICO RESIDUAL EXISTENTE ENTRE LA COOPERATIVA DE SAN ISIDRO Y LA COOPERATIVA DE SAN JORGE.

Comienza el Punto del Orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta señalando que habiéndose aprobado inicialmente la declaración como "parcela sobrante" del vial público residual existente entre la cooperativa de san isidro y la cooperativa de San Jorge en el Pleno del 23 de julio de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, corresponde ahora proceder a su aprobación definitiva.

Ni Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) ni Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) realizan manifestación alguna.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiendo los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo todos los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la declaración del vial público residual en la travesía camino panificadora, situada entre la Cooperativa San Isidro y la Cooperativa de San Jorge referente a la referencia catastral 9023602VJ9992S0001GW en Villanueva de Alcardete como parcela sobrante.

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la calificación de dicho terreno como sobrante y su correspondiente clasificación como bien patrimonial, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2019 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO).

Comienza el Punto del Orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta indicando que el motivo de la transferencia de crédito es cubrir los fondos propios que ha de emplear el Ayuntamiento para financiar la parte no subvencionable del proyecto de seguridad y salud convocado por la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) señala que su grupo está de acuerdo y que le parece buena idea la aplicación presupuestaria de donde se han tomado los fondos.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) señala que “todo perfecto”.

A continuación se da lectura íntegra por parte del Secretario-Interventor de la Corporación, Don Ramón Martínez Yunta, al Dictamen adoptado al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8 / 2019, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

| | | | | | |
|-----|--------|---|------------|-------------------|-------------|
| 920 | 623.00 | Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 7.998,94 € | 2.099,73 € | 10.098,67 € |
| | | TOTAL | | 2.099,73 € | |

Bajas o Anulaciones

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 132 | 151 | Seguridad y Orden Público. Gratificaciones. | 7.389,24 € | 2.099,73 € | 5.289,51 € |
| | | TOTAL INGRESOS | | 2.099,73 € | |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiéndose los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo todos los miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8 / 2019, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|-------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 623.00 | Administración General. | 7.998,94 € | 2.099,73 € | 10.098,67 € |





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

| | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|--|
| | | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | | | |
| | | TOTAL | | 2.099,73 € | |

Bajas o Anulaciones

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 132 | 151 | Seguridad y Orden Público. Gratificaciones. | 7.389,24 € | 2.099,73 € | 5.289,51 € |
| | | TOTAL INGRESOS | | 2.099,73 € | |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DEL VOTO DE ALCALDÍA EN LA XII ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Comienza el Punto del Orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta señalando que por imposibilidad de acudir a la XII Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias que tuvo lugar el sábado 19 de octubre delegó su voto en el alcalde del Ayuntamiento del municipio toledano de Quero.

A continuación cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del PP, Blanca María Muro Pradillo, quien señala que desconocen el valor de la persona a quien delegó el voto por lo que se van a abstener.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que el motivo de la delegación era elegir al nuevo presidente/a de la FEMP CLM y que "como éramos de la misma opinión delegué mi voto en él".

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) no realiza ninguna alegación al respecto.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiendo los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo los 6 miembros del Grupo Municipal PSOE y se abstienen las 5 componentes del Grupo Municipal PP.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por 6 votos a favor y 5 abstenciones, del siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

PRIMERO. Ratificar el siguiente Decreto de Alcaldía-Presidencia:

“D^a María Dolores Verdúñez Flores, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, provincia de Toledo,

VISTO que el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha de 12 de septiembre de 2019, ante la petición de muchos municipios de pequeño tamaño donde no existe junta de gobierno que comparten en muchos casos secretario-interventor con otros municipios y celebran los plenos -cuando poco- con periodicidad trimestral, Acordó: "Aceptar, en la XII Asamblea General de la FEMPCLM, la DELEGACIÓN DE VOTO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA EN OTRA CORPORACIÓN de aquellos municipios en los que, encontrándose entre los supuestos definidos en los antecedentes, quede garantizada la ratificación del mismo en el siguiente PLENO ORDINARIO que se celebre al ostentar, el partido político al que pertenece el Sr./Sra. Alcalde/sa firmante de dicho DECRETO DE ALCALDÍA, la mayoría absoluta de los votos de su Corporación.

El acuerdo Plenario de ratificación del nombramiento referido deberá remitirse a la FEMPCLM en el momento que se produzca y a los efectos de incorporarlo al expediente de dicho municipio en la XII Asamblea General.”

VISTO que este Ayuntamiento se encuentra entre los supuestos previstos por el Acuerdo del Consejo Regional de la Federación de 12 de septiembre de 2019,

En base a la representación que ostento emito la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DELEGAR EL VOTO del Ayuntamiento de Quero provincia de Toledo para la XII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el próximo día 19 de octubre de 2019, en el representante de la Corporación local de Quero, provincia de Toledo, en dicha Asamblea.

SEGUNDO: Dar traslado del presente a la Corporación delegada para su constancia y efectos.

TERCERO: Elevar al Pleno en la próxima sesión que se celebre su ratificación y remitir la misma a la FEMPCLM en el momento que se produzca a los efectos de incorporarlo al expediente de dicho municipio en la XII Asamblea General.

CUARTO: Remitir la presente Resolución a la FEMPCLM para su constancia y efectos.

En Villanueva de Alcardete, a 14 de octubre de 2019.

D. Ramón Martínez Yunta

D^a. María Dolores Verdúñez Flores

Secretario.

Alcaldesa-Presidenta.”

SEGUNDO. Remitir este Acuerdo a la FEMPCLM a los efectos de incorporarlo al expediente de dicho municipio en la XII Asamblea General.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que se han puesto a disposición del Grupo Popular los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados desde la última sesión ordinaria.

Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) señala que los Decretos han sido correctos y que ha sido mucha documentación. Considera, asimismo, que no ha habido nada espectacular que les merezca hacer algún comentario.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que si necesita verlos en otro momento, por su volumen, no tiene ningún inconveniente.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE) no realiza ninguna manifestación al respecto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del PP, Doña Blanca María Muro Pradillo, quien señala que están preocupados por el aula matinal, indicando que, a efectos de que la mujer pueda incorporarse al trabajo, es una pena que la guardería recoja niños desde las 7 horas y no tengamos un aula matinal de 8 a 9 horas, e insta al Equipo de Gobierno a buscar una alternativa al respecto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que cuando no tienes con quien dejar a tus hijos es muy duro no tener ese servicio que pueda garantizar que tus hijos están atendidos, y cede la palabra a la Sra. Concejala Doña Gema Torres Prieto quien realiza unas aclaraciones al respecto.

A continuación, Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) pregunta si se podría prescindir de la empresa gestora del servicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que la gestión depende de la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento es propietario del edificio y se encarga de su mantenimiento pero esa decisión se toma por la dirección del centro.

En último lugar, Doña Blanca María Muro Pradillo (PP) cuestiona por la antena de televisión indicando que hay quejas de vecinos del municipio sobre problemas en las emisiones de las televisiones públicas.

Responde la regidora municipal que el plazo para reclamar expiró el pasado 30 de septiembre, que se hizo una reclamación conjunta a través de la oficina de la OMIC, y que, en relación a los vecinos que aún seguían teniendo problemas, se presentó una nueva reclamación por burofax a través de los abogados del ayuntamiento, indicando que en el caso de que no se solucionen sus problemas deberá ser cada persona afectada quien se persone independientemente ya que no es responsabilidad del ayuntamiento y no puede utilizar los servicios jurídicos del consistorio para solucionar problemas personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del mismo día de su inicio, de lo que yo como Secretario doy fe.





Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Acta está formada por 11 folios. DOY FE.

